

Se hace saber respecto al Sistema de prevalidación de candidatos, que en la categoría CONSEJEROS ESCOLARES el orden de los suplentes se valida de la siguiente manera:

AL CONSEJERO TITULAR 1 le corresponden los CONSEJEROS SUPLENTE
1 y 2

AL CONSEJERO TITULAR 2 le corresponden los CONSEJEROS SUPLENTE
3 y 4

AL CONSEJERO TITULAR 3 le corresponden los CONSEJEROS SUPLENTE
5 y 6